

RAD 110014003009-2015-1047-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO UNIRUEDA P.H
DEMANDADO: FLORENCIO GARCÍA

Al Despacho de la señora Juez, dando cumplimiento al auto anterior. Sírvase proveer. Bogotá, 16 de septiembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho DISPONE:

1. El pronunciamiento realizado el 6 de septiembre de 2021 por la *curadora*, se agrega al expediente para que obre en él y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.
2. Corolario de lo anterior, como quiera que la auxiliar de la justicia no alegó la nulidad originada en la causal 8° del art. 133 del C. G del P., la misma queda saneada y, el proceso continuará su trámite (art.137 ib.).
3. **En firme la presente providencia, de ser pertinente, por secretaría agótese los trámites necesarios en aras de remitir las presentes diligencias a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales.**

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 152 del 11 de octubre de 2021